



C I R C U L A R CSJMEC19-40

Fecha: 29 de marzo de 2019

Para: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: "PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL"

De manera atenta comunicamos que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Guamo – Tolima, mediante auto de fecha de 16 de enero de 2019, DECRETÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA del señor RENE BUENAVENTURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.823.031, dentro del radicado 2019-00005-00, que cursa en ese estrado Judicial.

Lo anterior, con el fin que los Procesos Ejecutivos que adelanten los Juzgados de este Distrito Judicial, contra el deudor en mención, sean remitidos a la Liquidación 2019-00005-00, incluso aquellos que se tramitan por concepto de alimentos.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

Se anexan un (1) folio útil.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-421 / MARZO 28 DE 2019





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJME19-421:
 Fecha: 28-mar-2019
 Hora: 09:53:10
 Destino: Consejo Secc. Judic. del Meta
 Responsable: DAZA MOLINA, ROMELIO ELIAS
 No. de Folios: 1
 Password: 3F5B0CE4

C I R C U L A R CSJTOC19-44

Fecha: 26 de marzo de 2019

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

DE: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA.

ASUNTO: "PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL DE RENE BUENAVENTURA RIVAS C.C.5.823.031 IBAGUE- TOLIMA RADICACION 2019-00005-00

Respetados Doctores (as):

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, y en atención a lo solicitado por el juzgado Primero Civil del Circuito de Guamo Tolima, quien informa que decreto la apertura del procesos de insolvencia económica mediante auto de fecha del 16 de enero 2019, del señor Rene Buenaventura C.C: 5.823.031.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente a Juzgado primero Civil del Circuito de Guamo, y **no a esta Seccional**.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
 Magistrado

Rvt/cmch

Petron J... *REBOM*

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

SECRETARIA

Fecha: 27 MAR 2019

Hora: 3:15 Folios: 1

RECIBIO

